RESOLUCIÓN MINNA N° 328/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO MINNA N° 05/2017 (SEGUNDA RENOVACIÓN) AD REFERENDUM 2019 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO ABIERTO DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA MINNA EN LA CIUDAD DE ÑEMBY ID. N° 322.338 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARGIE LETICIA FLEITAS GAMARRA"

Asunción, 29 de abril de 2019.

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 180/2019 de fecha 26 de abril de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones para la recisión de Contrato MINNA N° 05/2017 (Segunda Renovación) Ad Referéndum 2019 del Contrato de Locación de inmueble Determinado para Centro Abierto de la Dirección del Programa ABRAZO de la MINNA en la ciudad de Ñemby (ID. 322.338) entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Señora Margie Leticia Fleitas Gamarra, y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la Señora Teresa Martínez Acosta, como Ministra de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 conforme al Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 44° "Disposiciones Generales".

La Resolución MINNA N° 267/2019 "POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LOS CENTROS DEL PROGRAMA ABRAZO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", que dispone el cierre del Centro Abierto de Ñemby.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **Art.45.- TERMINACIÓN DE CONTRATO señala:** "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnizaciones o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que les notifique con treinta días calendario de anticipación".

La clausula Octava del Contrato MINNA N° 05/2017 (Segunda Renovación) Ad Referéndum 2019 del Contrato de Locación de inmueble Determinado para centro Abierto de la Dirección del Programa ABRAZO de la MINNA en la ciudad de Ñemby (ID N° 322.338) suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. Margie Leticia Fleitas Gamarra menciona: "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de El LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"

El Dictamen DUOC N° 05/2019 de fecha 15 de abril de 2019 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, emite su recomendación a la Máxima

ABG. ALICIA CANTERO
Secretaria General

mb

RESOLUCIÓN MINNA N° 328/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO MINNA N° 05/2017 (SEGUNDA RENOVACIÓN) AD REFERENDUM 2019 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO ABIERTO DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA MINNA EN LA CIUDAD DE ÑEMBY ID. N° 322.338 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARGIE LETICIA FLEITAS GAMARRA"

Autoridad Institucional mencionando cuanto sigue: "Por todo lo expuesto precedentemente, esta Dirección recomienda rescindir unilateralmente el Contrato MINNA N° 05/2017 denominado "RENOVACIÓN AD REFERENDUM 2019 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO ABIERTO DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA MINNA EN LA CIUDAD DE ÑEMBY (ID. 322.338) ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARGIE LETICIA FLEITAS GAMARRA (Contrato MINNA N° 05/2017, Segunda Renovación), conforme a las consideraciones expuestas y amparado en el Articulo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **Rescindir,** unilateralmente el Contrato MINNA N° 05/2017 (Segunda Renovación) Ad Referéndum 2019 del Contrato de Locación de inmueble Determinado para el Centro Abierto de la Dirección del Programa Abrazo de la MINNA en la ciudad de Ñemby (ID. N° 322.338) entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. Margie Leticia Fleitas Gamara.

Artículo 2°.- **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archiva.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

mb